## ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El suscrito funcionario se sirve elaborar el presente estudio en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993; el parágrafo 1º del artículo 2 y el artículo 8 de la ley 1150 de 2007; y, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th colspan="2">DESCRIPCIÓN GENERAL</th></tr>
<tr><td>Proyecto:</td><td>APOYO EN LA FERIA CHOCOSHOW AL SECTOR CACAOTERO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.</td></tr>
<tr><td>Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras:</td><td>Proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Cesar bajo el código BPIN-202600000021747 y priorizado en el quincuagésimo cuarto (54°) comité de la inversión social del 28 de septiembre de 2026.<br><br>Inscrito en el plan de compras N° 2567/2026.</td></tr>
<tr><td>Fecha de elaboración del estudio previo:</td><td>Octubre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Funcionario que diligencia el estudio previo:</td><td>José Francisco Sequeda Daza, secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial.</td></tr>
<tr><td>Dependencia solicitante:</td><td>Secretaría De Agricultura Y Desarrollo Empresarial.</td></tr>
<tr><td>Modalidad de contratación:</td><td>Prestación de servicios logísticos.</td></tr>
<tr><td>Referencia en el Plan de Desarrollo 2023-2027 “Gobernando el Cesar Imparable”</td><td>Esta iniciativa se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo para el departamento del Cesar 2023 - 2027 “Gobernando el Cesar Imparable”.<br><br>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO<br><br>
<table>
<tr><td>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026</td><td>COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE VIDA</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA:</td><td>INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y FINANCIERA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES; Y PROMOCIÓN DE LA AGROINDUSTRIA SOSTENIBLE, Y DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA REGENERATIVA.</td></tr>
<tr><td>PILAR:</td><td>DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS.</td></tr>
<tr><td>CATALIZADOR:</td><td>TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA PRODUCIR MÁS Y MEJORES ALIMENTOS.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL-

| | |
|---|---|
| PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024- 2027: | GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE |
| PILAR: | 2. CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS |
| PROGRAMA: | 5. TURISMO, ENERGIAS LIMPIAS, PRODUCCION AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIA, MOTORES DE CRECIMIENTO INCLUSIVO DEL CESAR. |
| META No.: | APOYAR LA PRODUCCION DE LAS CADENAS AGRICOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUICOLAS.<br><br>PRODUCTO: Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura Campesina, familiar y Comunitaria. (1702017) |
| | INDICADOR DE PRODUCTO:<br><br>Productores agropecuarios apoyados.<br><br>CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO: (170201700) |

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

| | |
|---|---|
| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027: | VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO |
| EJE TRANSFORMADOR: | 3. IMPULSO ECONOMICO Y SOSTENIBLE |
| CATALIZADOR: | 302. VALLEDUPAR, CIUDAD AGROPECUARIA Y RURAL. |

| | |
|---|---|
| HABILITADOR: | 3021. IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA. |

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PUEBLO BELLO

| | |
|---|---|
| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024- 2027: | UNIDOS CULTIVAMOS EL FUTURO |
| PILAR: | 6. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA |

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CODAZZI

| | |
|---|---|
| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024- 2027: | PROGRESO, CON SENTIDO SOCIAL |
| LÍNEA ESTRATÉGICA: | AGUSTÍN CODAZZI, UN LUGAR DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL. |
| PROGRAMA: | EMPLEABILIDAD Y DESARROLLO PRODUCTIVO |
| SUBPROGRAMA: | INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES |
| INDICADOR DE PRODUCTO: | ATENCIÓN INTEGRAL A PRODUCTORES AGRÍCOLAS, PECUARIOS, FORESTALES Y ACUÍCOLAS O PESQUEROS EN: APTITUD DE SUELOS; TECNOLOGÍAS Y RECURSOS PARA ACTIVIDAD PRODUCTIVA; PROCEDIMIENTOS PARA ACCEDER AL FINANCIAMIENTO; MERCADEO; ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA. |

| | |
|---|---|
| | PEQUEÑO PRODUCTOR: SE DEDICA A ACTIVIDAD AGROPECUARIA, PESQUERA, ACUÍCOLA CUYOS ACTIVOS NO SUPEREN LOS 200 SMMLV |

| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL – LA PAZ | |
|---|---|
| NOMBRE: | SIEMPRE CON LA GENTE 2024 - 2027 |
| DIAGNOSTICO EJE ESTRATÉGICO.: | TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA Y CONVERGENCIA PARA LA GENTE |
| PROGRAMA: | COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO |
| INDICADOR DE RESULTADO: | Número de personas apoyadas con estímulo a la economía |
| INDICADOR DE PRODUCTO | Programa de fortalecimiento a asociaciones, microempresas y micronegocios de economía popular gestionado y/o implementado |

| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - BECERRIL | |
|---|---|
| NOMBRE: | CONSTRUYENDO UN MEJOR FUTURO 2024-2027 |
| APUESTA ESTRATEGICA 1: | APUESTA ESTRATÉGICA UNO: TRANSFORMACIÓN CON DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA, COHESIÓN SOCIAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO |
| PROGRAMA 4: | BECERRIL RUTA EMPRENDEDORA Y TURÍSTICA PARA UN FUTURO MEJOR |

| | |
|---|---|
| SUBPROGRAMA: | 3502 - Productividad y competitividad de nuestro Territorio |
| META: | Realizar convocatorias de Emprendimiento para atender al micro, pequeño y mediano empresario |
| INDICADOR PRODUCTO: | 350200400 - Empresas beneficiadas |

| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL – SAN DIEGO | |
|---|---|
| NOMBRE: | SAN DIEGO DE OPORTUNIDADES 2024 - 2027 |
| LÍNEA ESTRATÉGICA 1. | TERRITORIO JUSTO Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE |
| COMPONENTE 3. | CAMPO PRODUCTIVO Y DE OPORTUNIDADES PARA TODOS |
| PRODUCTO: | 1702007 - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos |
| INDICADOR PRODUCTO | 170200701 - Pequeños productores apoyados |

| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - MANAURE BALCON DEL CESAR | |
|---|---|
| NOMBRE: | MAS CEERCA DE LA GENTE 2024 2027 |
| PROGRAMA | INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES |
| SUBPROGRAMA: | Intersubsectorial agricultura y Desarrollo Rural |
| PRODUCTO: | 1702007 – Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos<br>1702009 – Servicio de apoyo financiero para el acceso a |

| | |
|---|---|
| | activos productivos y de comercialización. |
| INDICADOR DE PRODUCTO: | 170200700 – Proyectos productivos cofinanciados<br>170200900 – Productores apoyados con activos productivos y de comercialización. |

| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - LA JAGUA DE IBIRICO | |
|---|---|
| NOMBRE: | POR LOS BUENOS TIEMPOS 2024 - 2027 |
| APUESTA 3: | ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD DE LA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA COMO POTENCIA DE VIDA |
| PROGRAMA: | PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS |

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (ELEMENTO No. 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)**

El Departamento del Cesar, ubicado en la región caribeña de Colombia, es conocido por su riqueza agrícola y su clima favorable para el cultivo de productos de alta calidad, como el cacao. Este producto no solo es un pilare de la economía local, sino que también representan una oportunidad significativa para el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las comunidades rurales.

Este proyecto de fortalecimiento de la cadena cacaotera del departamento del Cesar propone aprovechar el potencial del cacao del Cesar, promoviendo su calidad y características únicas en mercados nacionales e internacionales. A través de estrategias innovadoras de marketing, pretende no solo aumentar las ventas, sino también generar conciencia sobre la importancia de estas culturas en la identidad local y su contribución al bienestar social y económico de la región.

El presente proyecto tiene como objetivo principal viabilizar la participación activa de las asociaciones productivas del departamento del Cesar en la feria CHOCOSHOW, un evento emblemático que reúne lo mejor del emprendimiento, la innovación y la cultura regional. Esta feria representa una vitrina estratégica para visibilizar los productos, la cultura, servicios y saberes de nuestras comunidades, fomentar encadenamientos comerciales, e impulsar el desarrollo económico territorial a través del fortalecimiento de capacidades y la generación de oportunidades de negocio.

La participación en la feria CHOCOSHOW permitirá a las asociaciones del departamento del Cesar no solo mostrar su oferta productiva ante públicos locales, nacionales e internacionales, sino también establecer alianzas estratégicas, acceder a nuevos mercados y posicionar la marca territorial del departamento como un referente de calidad, tradición e innovación.

Este proyecto contempla el acompañamiento técnico, logístico y promocional necesario para asegurar una presencia destacada de las organizaciones participantes, promoviendo así su sostenibilidad y crecimiento a mediano y largo plazo.

De esta manera, la participación del Cesar en CHOCOSHOW se convierte en una plataforma integral de promoción económica y cultural, donde convergen la innovación productiva, la identidad territorial y el patrimonio étnico, fortaleciendo el posicionamiento del departamento como un territorio diverso, sostenible y orgulloso de sus raíces. En este sentido, la iniciativa se alinea con los planes de desarrollo regional, las políticas de economía popular y solidaria, y los objetivos de fortalecimiento de los procesos asociativos rurales y urbanos, reafirmando el compromiso con el desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible del Cesar.

La participación en CHOCOSHOW permitirá a estas asociaciones dar a conocer su oferta de productos agroindustriales, artesanales y medicinales, al tiempo que se consolidan como actores claves en la economía popular del Cesar. Asimismo, representa una oportunidad para posicionar el legado arhuaco como un componente esencial del patrimonio cultural vivo de la región, promoviendo el diálogo intercultural y el reconocimiento de las mujeres indígenas como líderes en procesos de transformación social y económica.

Este proyecto se articula con los lineamientos de inclusión productiva, equidad de género y fortalecimiento de economías étnicas y rurales establecidos en los planes de desarrollo local y regional, reafirmando el compromiso con un modelo de desarrollo sostenible, justo y con identidad.

El departamento del Cesar, históricamente reconocido por su riqueza cultural, musical y agroindustrial, ha venido fortaleciendo sus apuestas productivas en sectores no tradicionales como el cacao, producto que ha ganado relevancia en los últimos años por su calidad y potencial en mercados nacionales e internacionales. En este contexto, pequeños y medianos productores de cacao del Cesar, con el apoyo de la Gobernación, han iniciado procesos de tecnificación, asociatividad y acceso a mercados especializados.

Durante los últimos años, la Gobernación del Cesar ha impulsado iniciativas orientadas al fortalecimiento de las cadenas productivas, entre ellas el cacao, a través de programas de apoyo técnico, capacitación, asistencia para certificaciones y participación en eventos comerciales y ferias nacionales. Estas acciones se han orientado a posicionar al cacao del Cesar como un producto con identidad territorial y altos estándares de calidad.

La Feria CHOCOSHOW, organizada anualmente por la Federación Nacional de Cacaoteros (Fedecacao) en Bogotá, se ha consolidado como el evento más importante del país en torno al cacao, reuniendo a productores, compradores, empresas transformadoras, exportadores y consumidores, además de contar con una amplia agenda académica, ruedas de negocio y exhibiciones de productos con alto valor agregado. La participación en este evento representa una vitrina estratégica para los productores del departamento, permitiendo la promoción de la oferta cafetera, la generación de alianzas comerciales y la visibilización de emprendimientos locales.

En años anteriores, productores del Cesar han participado de manera individual o a través de asociaciones en el CHOCOSHOW, logrando importantes contactos comerciales y aprendizajes. No obstante, para la versión actual de la feria, se propone una participación articulada y respaldada institucionalmente por la Gobernación del Cesar, con el objetivo de ampliar el impacto de la presencia del departamento y fortalecer la imagen del cacao cesarense como un producto competitivo en el mercado nacional e internacional.

El presente proyecto de inversión tiene como propósito respaldar la participación de asociaciones productoras de cacao del departamento del Cesar en la Feria CHOCOSHOW, evento de relevancia nacional que reúne a los principales actores de la cadena del cacao y el chocolate en Colombia. Esta participación se plantea como una estrategia clave para el posicionamiento comercial de los productos cacaoteros del Cesar, el fortalecimiento de las capacidades empresariales de las asociaciones participantes y la promoción institucional del departamento como una región emergente en el sector cacaotero.

De manera especial, este proyecto reconoce y valora la contribución cultural, espiritual y productiva del pueblo arhuaco, cuya presencia en el evento representa un componente esencial para destacar la identidad étnica y la diversidad cultural del territorio. La comunidad arhuaca, asentada en la Sierra Nevada de Santa Marta, concibe el cacao como un alimento sagrado, símbolo de equilibrio, armonía y conexión con la naturaleza. Su participación en la feria permitirá visibilizar sus prácticas ancestrales de cultivo sostenible, el respeto por la tierra y la transmisión de saberes tradicionales que enriquecen el valor simbólico y social del cacao producido en el Cesar.

Así, la participación del departamento en CHOCOSHOW no solo promoverá la competitividad y el posicionamiento comercial del cacao cesarense, sino que también fortalecerá la marca territorial desde un enfoque de inclusión, respeto intercultural y sostenibilidad, integrando la herencia cultural arhuaca como un pilar fundamental del desarrollo productivo y del reconocimiento del Cesar como un territorio de tradición, diversidad e innovación.

El cacao del Cesar ha venido ganando reconocimiento por su calidad, aroma y características diferenciadas, resultado de los esfuerzos técnicos y organizativos de las asociaciones de pequeños productores que han avanzado en procesos de transformación, certificación y agregación de valor. No obstante, estas organizaciones enfrentan barreras estructurales relacionadas con el acceso a mercados especializados, la generación de alianzas comerciales sostenibles y la visibilización de su oferta exportable. La participación en CHOCOSHOW representa una oportunidad concreta para superar estas barreras al permitir el contacto directo con compradores nacionales e internacionales, redes de distribución, entidades de apoyo técnico y financiero, así como el posicionamiento de sus marcas en el mercado gourmet.

Además, esta iniciativa tiene un impacto institucional importante para la Gobernación del Cesar, en la medida en que fortalece su liderazgo y compromiso con el desarrollo productivo rural, mostrando resultados tangibles de su política de apoyo al emprendimiento agroindustrial, a la diversificación de la economía departamental y al impulso de cadenas con valor agregado. La presencia activa de la Gobernación en el evento no solo brinda respaldo institucional a los productores, sino que también proyecta la imagen del Cesar como un departamento competitivo, innovador y comprometido con el desarrollo sostenible.

Desde el punto de vista económico y social, este proyecto contribuye al desarrollo territorial al fomentar la formalización, asociatividad y sostenibilidad de las unidades productivas rurales, además de impulsar la inclusión social de poblaciones vulnerables (campesinos, mujeres rurales, jóvenes emprendedores) que encuentran en el cultivo del cacao una alternativa productiva viable y rentable.

En resumen, la inversión en la participación del Cesar en la Feria CHOCOSHOW responde a una necesidad estratégica del territorio: consolidar su emergente cadena cafetera, visibilizar su oferta productiva, generar oportunidades de negocio para sus asociaciones y fortalecer su posicionamiento institucional a nivel nacional.

A pesar del crecimiento sostenido de la cadena productiva del cacao en el departamento del Cesar y del potencial agroindustrial que representa este cultivo para la diversificación económica del territorio, las asociaciones de productores cacaoteros enfrentan serias limitaciones para acceder de manera efectiva a los mercados especializados, tanto a nivel nacional como internacional. Estas barreras están relacionadas con la baja visibilidad comercial de sus productos, el desconocimiento de sus marcas por parte del consumidor final, la limitada participación en ferias sectoriales, y la escasa articulación con plataformas de promoción y comercialización.

Actualmente, muchas asociaciones cafeteras del Cesar producen cacao de excelente calidad, incluso con atributos de cacao fino y de aroma, pero carecen de los canales adecuados para exhibir y posicionar sus productos en eventos comerciales de alto impacto. Esta situación reduce sus oportunidades de generar alianzas estratégicas, ampliar su red de contactos comerciales, mejorar sus precios de venta y, en general, fortalecer su sostenibilidad empresarial.

Adicionalmente, se identifica una falta de presencia institucional del departamento en escenarios de promoción nacional, lo cual debilita la imagen del Cesar como un territorio con vocación agroindustrial en el sector cacaotero. Sin una representación coordinada y respaldada por la Gobernación en eventos como la Feria CHOCOSHOW, se pierde la oportunidad de visibilizar el potencial productivo del departamento, atraer inversiones, promover el turismo agroindustrial y posicionar políticas públicas de apoyo al emprendimiento rural.

Por lo tanto, el problema central que busca atender este proyecto se puede definir como:

Baja visibilidad y escasa participación comercial de las asociaciones cafeteras del Cesar en escenarios nacionales estratégicos, lo que limita su acceso a mercados especializados y reduce el posicionamiento institucional del departamento en el sector cacaotero.

Esta situación afecta directamente la rentabilidad de las asociaciones, limita su crecimiento empresarial y reduce el impacto de las políticas públicas orientadas al desarrollo rural y la agroindustria en el Cesar.

La presente contratación tiene como propósito respaldar la participación de participación del pueblo indígena Arhuaco y de los productores de cacao del municipio de Pueblo Bello, Departamento del Cesar, particularmente representantes de la etnia Arhuaca en la Feria CHOCOSHOW 2026, evento de carácter nacional organizado por la Federación Nacional de Cacaoteros (Fedecacao), que se constituye en la principal vitrina de promoción, comercialización y posicionamiento del cacao y sus derivados en Colombia¸ como evento de carácter nacional que reúne a los principales actores de la cadena de valor del cacao, así como a instituciones, organizaciones y consumidores interesados en productos con identidad y sostenibilidad.

Esta participación responde a la necesidad institucional de visibilizar y fortalecer los procesos productivos y culturales asociados al cacao Arhuaco, reconocido por su alta calidad, su origen sostenible y su estrecha relación con la cosmovisión ancestral de esta comunidad. A través de este evento, se busca no solo abrir espacios de comercialización y alianzas estratégicas, sino también reivindicar la identidad cultural y el conocimiento tradicional del pueblo Arhuaco, quienes conciben el cultivo del cacao como una práctica espiritual y de armonía con la naturaleza.

Participar en la feria CHOCOSHOW para el cacao Arhuaco representa un elemento esencial de la cultura y economía del pueblo indígena de la Sierra Nevada de Santa Marta. Su presencia en este escenario promueve

el respeto y la valoración del patrimonio cultural inmaterial de la Nación, en cumplimiento de los principios de diversidad étnica y cultural consagrados en la Constitución Política de Colombia.

En este contexto, el Departamento del Cesar ha venido impulsando la participación de sus asociaciones productoras como parte de una estrategia de fortalecimiento institucional, empresarial y cultural, que busca destacar la calidad del cacao regional y promover la inclusión de comunidades étnicas y rurales en los escenarios de mercado.

Lograr que las comunidades indígenas en especial la Arhuaca participe en este evento, se enmarca en los objetivos de fortalecimiento institucional y apoyo al desarrollo agroempresarial del Departamento del Cesar, impulsando la participación de pequeños productores en ferias nacionales como estrategia de promoción de productos con identidad territorial y cultural.

El pueblo Arhuaco, asentado en la Sierra Nevada de Santa Marta, constituye una de las comunidades indígenas más representativas del país, reconocida por su profunda espiritualidad, su cosmovisión centrada en la armonía con la naturaleza y su defensa de los territorios sagrados. Para los Arhuacos, el cacao no es solo un producto agrícola, sino un elemento simbólico que hace parte de su cultura ancestral, de su equilibrio espiritual y de su relación con la "Madre Tierra".

Su participación en la Feria CHOCOSHOW representa un acto de reconocimiento cultural y un ejercicio de diálogo intercultural, donde el país y el mundo pueden apreciar cómo los saberes tradicionales, las prácticas de cultivo armónicas y el respeto por la naturaleza se reflejan en la calidad del cacao arhuaco, considerado uno de los más finos y emblemáticos de Colombia.

El stand y la presencia de los productores arhuacos permitirán mostrar la identidad cultural del cacao de Pueblo Bello, mediante expresiones propias como la música, los tejidos, las historias de origen y la filosofía que acompaña su proceso productivo. De esta manera, la feria se convierte en un escenario de preservación, difusión y valoración del patrimonio cultural inmaterial de la nación, en concordancia con los principios establecidos en la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y con la protección de los derechos culturales de los pueblos indígenas reconocidos por la Constitución Política y el Contrato 169 de la OIT.

La participación en la feria también contribuye a la inclusión económica de comunidades indígenas, a la generación de ingresos a través del comercio justo y a la promoción del liderazgo de mujeres y jóvenes arhuacos en los procesos productivos y de transformación del cacao.

**2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.**

| | |
|---|---|
| **2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.** | **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA CHOCOSHOW EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ AL SECTOR CACAOTERO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.** |
| **2.2. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC.** | Los servicios objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, así: |

| Código - Segmento | Código - Familia | Clase - Código | Nombre |
|---|---|---|---|
| 81000000 | 81140000 | 81141601 | Logística. |

| | |
|---|---|
| | <table><tr><td>90000000</td><td>90150000</td><td>90158202</td><td>Servicios de organización o administración de ferias.</td></tr></table> |
| **2.3. Especificaciones Técnicas:** | Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer, la Gobernación del Departamento del Cesar requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan: |

## APOYO EN LA FERIA CHOCOSHOW EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ AL SECTOR CACAOTERO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

| ITEM | DETALLE | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| | **ADECUACIÓN DE STAND** | | | |
| 1 | Arriendo de espacio en Corferias | Alquiler de 35 metros cuadrados al interior del recinto ferial de Corferias en la ciudad de Bogotá en el pabellon 6 stand 210 para la participación de la feria Chocoshow | Unidad | 1 |
| 2 | Adecuación stand | Stand Cesar en alquiler, según propuesta visual presentada:<br>- Área total de piso con grama<br>- Columna central vestida las 4 caras con grama y dummy "planta de cacao con su fruto".<br>- Techo perimetral tipo cenefa de color blanco con iluminación y avisos flotantes con logo del destino.<br>- Techo flotante exagonal con iluminación y ambientación en grama, este conecta con la pérgola tipo arco.<br>- Pérgola tipo arco, repisas flotantes en las columnas para exhibición de producto.<br>- Columna con pantalle LED empotrada para contenido del destino (El contenido visual debe ser suministrado por el cliente).<br>- 5 Counters dobles de atención con branding frontal, bodega y sus respectivas sillas<br>- 2 juegos de tótems para exhibición del producto y su proceso (mazorca y granos secos).<br>- Ambientación con plantas naturales y costales con grano de cacao seco.<br>Montaje y Desmontaje<br>Transportes para montaje y desmontaje | Unidad | 1 |
| | **MUESTRA CULTURAL** | | | |
| 3 | Suministrar muestras Culturales del departamento durante el desarrollo del evento Chocoshow 2025 | Presentación cultural del artista Tonny Guezz, reconocido artista pop y finalista del exitoso programa de televisión "La Descarga". El cual en su repertorio mostrará la importancia de los cultivos de cacao en la cultura arhuaca originaria de la Sierra Nevada de Santa Marta, en el departamento del Cesar. Esta actividad busca visibilizar y resaltar la riqueza cultural indígena del territorio, generando espacios de encuentro intercultural, reflexión y reconocimiento de saberes ancestrales | Dia | 2 |
| | **APOYO PUBLICITARIO** | | | |
| 4 | Chaquetas | CARACTERÍSTICAS<br>- Material: Nylon Impermeable<br>- Excelente para la lluvia y clima frio<br>- Resiste Invierno - 10 Grados<br>- Talla S, M, L, XL<br>- 1 bolsillo interno<br>- 2 bolsillos externos con cremallera<br>- Forrada en fleece ovejero y acolchada<br>- Colores disponibles: Negro, Azul , verde<br>- Fabricado en Colombia | Unidad | 60 |
| 5 | Camisas Tipo polo | Camisas tipo polo en mezcla de poliéster y algodón, marcadas con logo de la Gobernación del Cesar en el pecho bordado y logo de la actividad en la parte derecha | Unidad | 60 |
| 6 | Camisa manga larga | Dotación de camisas manga larga con logo bordado de la gobernacion | Unidad | 60 |
| 7 | Gorras en dril | Gorra tipo beisbolera color blanco en drill, ELA Las características técnicas de la tela a<br>utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son:<br>Tipo de Tela: Drill<br>Peso: 250-270 gr/m2 (+/- 5%)<br>Composición: 65% poliéster 35% algodón<br>Gorra de seis paneles visera doblada.<br>Sesgo de algodón que recubren costuras.<br>Tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela<br>Botón metálico forrado en la parte superior de la gorra.<br>Pespunte de hilo de 4 filas en la visera.<br>Visera anatómica.<br>Con 2 bordados full color ubicados:<br>Logo frontal Medida: 5,5 x 4cm<br>Logo lateral derecho, Medida: 8 x 3 cm | Unidad | 100 |
| 8 | Agenda | Agenda tamaño media carta (14 x 21,6), orientación vertical, número de páginas de 70 a 100 con información de la actividad impresa, anillada y con pasta dura a full color | Unidad | 200 |
| 9 | Lapicero | Lapicero ecológico marcado a dos colores en area de impresión de 5 x 0.8 cm, en cartón reciclado Kraft con tinta de color negro | Unidad | 200 |

**PERSONAL CALIFICADO Y OPERATIVO**

El proponente deberá garantizar un componente de dos (2) operarios de apoyo logístico para la realización y ejecución del contrato, para acreditar lo anterior los interesados en el presente proceso deberán tener en cuenta lo señalado en el criterio para el fomento a la ejecución de contratos estatales, así:

- **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, desarrolla el inciso cuarto del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone que "[…] en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia (certificado del registro único de víctimas (desplazamiento)), personas en proceso de reintegración o reincorporación (constancia de acreditación de persona en proceso de reincorporación de la agencia para la reincorporación y normalización-ARN-) y, sujetos de especial protección constitucional ( Para los sujetos de protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el decreto 1860 de 2021.) en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual"

Por lo anterior el proponente deberá acreditar el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de atención especial, mediante la presentación del siguiente personal:

| ITEM | CARGO | PERFIL | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | Auxiliar logístico apoyo logístico, | Como criterio para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de especial protección el oferente deberá garantizar que mínimo dos (2) personas de apoyo deberán pertenecer a los grupos mencionados anteriormente.<br><br>Por lo anterior los auxiliares logísticos deberán | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | ostentar el título de bachiller con la presentación del título correspondiente expedido por una institución autorizada por el MEN y deberán acreditar experiencia mediante la presentación de un (1) certificado de experiencia como auxiliar logístico en la preparación, montaje y desmontaje de escenarios y/o Stan feriales, celebradas con entidades públicas o privadas. | |

Proponente deberá adjuntar el certificado expedido por la autoridad competente que acredite tal condición la siguiente documentación:

- Copia del Registro Único de Víctimas – RUV
- **CERTIFICADO RUI antes SISBEN (Población en pobreza extrema)**
- Constancia de acreditación de persona en proceso de reincorporación de la agencia para la reincorporación y normalización-ARN-
- Para los sujetos de protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el decreto 1860 de 2021.

Nota. Para acreditar lo anterior se deberá adjuntar el certificado correspondiente a la población a la que pertenece el personal de apoyo, expedido por la autoridad competente, con la fotocopia del documento de identidad y la suscripción del documento o carta de intención de equipo de trabajo y anexos requeridos.

Nota 1. Ninguna de las personas acreditadas para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de especial protección, podrán tener antecedentes o requerimientos judiciales y mucho menos tener medidas correctivas pendientes por cumplir, por lo anterior se deberá anexar certificados antecedentes judiciales y certificado RNMC, expedidas ambas por la Policía Nacional de Colombia.

**CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO**:

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

En caso de que el personal de apoyo suscriba la carta de intención haga parte de dos o más expresiones de interés para la misma convocatoria, los interesados deberán reemplazarlo por otro profesional que cumpla con las mismas condiciones de formación académica y experiencia requeridas.

| | |
|---|---|
| | En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la Propuesta Técnica será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no será objeto de calificación. |
| **2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** | El plazo de ejecución del contrato a celebrarse es de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y de la fecha de suscripción del acta de inicio.<br><br>En todo caso el plazo del contrato no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026. |
| **2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** | Las actividades derivadas del cumplimiento del contrato se ejecutarán en la ciudad de Bogotá, D.C. |
| **2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** | **2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES**<br><br>Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Estudio Previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:<br><br>1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.<br>2. Mantener durante la ejecución del CONTRATO, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y administrativa, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el estudio previo, el contrato y los anexos correspondientes.<br>3. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.<br>4. Entregar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del proyecto que le exija la supervisión del contrato.<br>5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento del Cesar, a través del supervisor del contrato.<br>6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.<br>7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento del Cesar, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.<br>8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. |

| | |
|---|---|
| | 9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.<br>10. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.<br>11. Constituir y mantener vigentes, durante el plazo de ejecución del contrato, las garantías que requiera la entidad, con el fin de asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. Así mismo, dichas garantías deberán mantenerse vigentes hasta la liquidación definitiva del contrato.<br>12. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Departamento del Cesar y el pago de los impuestos que se generen por la suscripción del contrato.<br>13. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento del Cesar.<br>14. El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y analizado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.<br>*15.* Constituir, realizar y reportar el cargue a SECOP II de las garantías y el pago de los impuestos y/o lo preceptuado en la Ordenanza No. 000226 del 26 de febrero de 2021, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato. *Para efectos de aprobación de las garantías, se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la Secretaria General.*<br>16. Cumplir en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico, con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.<br>17. El Departamento del Cesar podrá deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del contratista que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra en ejecución o en desarrollo del presente Contrato, previa la aplicación del debido proceso para el contratista.<br>18. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.<br>19. Por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad, así mismo deberá responder por la calidad de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993. |

| | |
|---|---|
| | 20. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. |
| **2.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** | Deberá de asumir las siguientes obligaciones:<br>1. Realizar en el marco del contrato todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y su oferta.<br>2. Realizar la entrega de los materiales e insumos, de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en el presupuesto y en la oferta presentada.<br>3. Realizar la adecuación de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en el presupuesto y en la oferta presentada.<br>4. Realizar el montaje y desmontaje de los stands, así como brindar apoyo logístico de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en el presupuesto y en la oferta presentada.<br>5. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en el objeto del contrato.<br>6. Los costos de transporte y demás gastos relacionados con la entrega de los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato serán asumidos en su totalidad por el oferente, sin que ello represente un costo adicional al valor establecido en las propuestas.<br>7. Responder por la buena calidad de los bienes objeto del presente contrato (La ofrecida por el contratista en su propuesta y las demás que puedan surgir en cumplimiento del objeto).<br>8. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato la entrega del cien por ciento (100%) de bienes y/o elementos objeto del contrato y realizar la entrada correspondiente en el Almacén de la Gobernación del Cesar del Edificio Alfonso López Michelsen, ubicado en la calle 16 No. 12 – 120 del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar o en lugar que se indique por parte de la entidad.<br>9. Emplear los logos y realizar las menciones de la Gobernación del Cesar dentro de todos los productos que resulten de la ejecución del contrato.<br>10. Presentar informe en el que consten las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, de manera física y digital, con sus respectivas fotografías.<br>11. El operador o contratista se obliga a diligenciar y entregar, dentro de cada informe, el avance de cumplimiento de cada una de las metas productos, con relación a los valores del indicador y definidas en el Anexo.<br>12. El operador o contratista se obliga a diligenciar y entregar, dentro de cada informe, la caracterización de la población beneficiaria, de acuerdo con el Anexo 2. El formato Anexo 2 deberá ser entregado de manera digital, transcrita en formato Excel.<br>13. Cumplir las demás inherentes al objeto contractual. |
| | EL DEPARTAMENTO se obliga a lo siguiente:<br><br>1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. |

| | |
|---|---|
| **2.8 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** | 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.<br>3. Exigir al contratista el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el contrato.<br>4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar.<br>5. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.<br>6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.<br>7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones del presente proceso.<br>8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.<br>9. Ejercer la supervisión general del contrato.<br>10. Pagar oportunamente el valor de los bienes, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental con el visto bueno e informe del supervisor.<br>11. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía de del contratista.<br>12. Verificar y constatar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y obligaciones parafiscales.<br>13. Liquidar el contrato.<br>14. Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del contrato a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.<br>15. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.<br>16. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. |
| **2.9 SUPERVISIÓN** | La Supervisión del contrato estará a cargo del secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial y/o las personas que se designen para tal fin, el cual deberá ceñirse al Manual de Contratación del ente departamental.<br><br>Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones:<br><br>**1.** Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y cargarla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II.<br>**2.** Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.<br>**3.** Expedir la(s) certificación(es) de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia del pago de los aportes realizados por el contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscalidad, si a ello hay lugar. |

| | |
|---|---|
| | **4.** Elaborar informe de verificación de cumplimiento de las actividades establecidas dentro del presente contrato.<br>**5.** Velar para que se mantengan vigentes las pólizas que amparen el contrato.<br>**6.** Elaborar el acta de liquidación del contrato a celebrar dentro de los plazos establecidos en el mismo.<br>**7.** Informar a la Secretaría General y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.<br>**8.** Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. |
| **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.** | |
| El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte en la Parte 2, titulo 1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5 del decreto 1082 de 2016, regula la contratación por Mínima Cuantía.<br><br>Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de escogencia del contratista será la MINIMA CUANTIA. | |
| **4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LASVARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN** | |
| **4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO (Art 2 del Decreto 1860 de 2021)** | El valor estimado del contrato es de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($111.931.400) M/L. INCLUIDO IVA.**<br><br>El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía.<br><br>El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. |
| **4.2. PRESUPUESTO OFICIAL** | El valor del presupuesto oficial es de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($111.931.400) M/L. INCLUIDO IVA.,** amparado en el CDP No. 1053 del 29 de septiembre de 2026, con identificación presupuestal de inversión 03-2.5.1.1.2-2.3.2.02.02.008.01-20-1 *Contratación de servicio.* |

<table>
<tr><td></td><td>El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1053 del 29 de septiembre de 2026.
<table>
<tr><th>No. CERTIFICADO</th><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1053</td><td>03-2.5.1.1.2-2.3.2.02.02.008.01-20-1</td><td>Contratación de servicio.</td><td>$111.931.400,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL, PARA ESTE PROCESO</td><td>$111.931.400,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.4. Variables consideradas</td><td>El Departamento del Cesar, procedió por medio de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial, a realizar un estudio de mercado a través de TRES (3) cotizaciones, consultando los proveedores para establecer un punto de comparación que permita establecer el análisis del sector. En tal sentido la entidad estima que se debe apropiar con destino a cubrir el objeto contractual la suma de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($111.931.400) M/L. INCLUIDO IVA Se anexan las cotizaciones al presente estudio previo con las que se elaboró el proyecto.</td></tr>
<tr><td>4.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.</td><td>El DEPARTAMENTO DEL CESAR cancelará el valor del contrato así:<br><br>• FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DEL CESAR pagará a EL CONTRATISTA, el valor del 100% del contrato, a través de un pago total previa amortización del valor entregado en calidad de anticipo, allegando los siguientes documentos:<br><br>a) Presentación de informes con todos los soportes correspondientes.<br>b) La presentación del pago de seguridad social integral y parafiscalidad, si a ello hubiere lugar.<br>c) Factura electrónica y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda por parte del CONTRATISTA con todos sus soportes<br>d) La certificación de cumplimiento total a satisfacción de la entidad contratante y autorización del pago respectivo firmada por el supervisor.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | e) Suscripción por las partes del acta de liquidación del contrato.<br><br>NOTA 1. Los rendimientos financieros que se generen del anticipo entregado por el departamento Cesar a EL CONTRATISTA serán de propiedad del tesoro, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta bancaria que para el efecto indique la tesorería del Departamento del Cesar en la forma prevista en la normatividad vigente, en caso de que se generen.<br><br>NOTA 2. Todos los pagos que se efectúen estarán sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación del PAC que efectué el tesoro Departamental.<br><br>NOTA 3. Cada pago estará sujeto a que el contratista acredite el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los artículos 50 y 23 de las leyes 789 del 2002 y 1150 de 2007 respectivamente.<br><br>NOTA 4. La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.<br><br>NOTA 5. El contratista puede acogerse en lo descrito por la Ordenanza No. 226 del 26 de febrero del 2021, donde se autoriza el descuento del pago de impuestos y estampillas departamentales.<br><br>El contratista deberá constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza relacionada y/o cualquier norma que la sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.<br><br>Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.<br><br>NOTA 6. La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El departamento, a través de la supervisión revisará, aprobará el Plan de Inversión del Anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría y supervisión de la entidad. |

<table>
<tr><td>4.5<br>IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.</td><td>El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.<br><br>El Departamento del Cesar solo pagará los valores del contrato, no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al cierre del proceso de selección, siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la minuta del contrato no se establezca algo diferente.<br><br>Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:<br><br>a) Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.<br><br>b) La oferta económica deberá incluir IVA. En caso de que en la propuesta no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.<br><br>Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible.<br><br>Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral los siguientes aportes departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:<br><br>
<table>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO DEPARTAMENTAL</td><td>1.0%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO FRONTERIZO</td><td>1.5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO – CULTURA</td><td>1.0%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR</td><td>0.5%</td></tr>
</table>
<br>NOTA: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, la ESAL se someterá al resultado de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar (SI APLICA).</td></tr>
<tr><td>4.7. ANALISIS DEL SECTOR (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Ver análisis del sector adjunto.</td></tr>
<tr><td colspan="2">5 CRITERIOS PARA DETERMINAR SI LA OFERTA ES FAVORABLE PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| De conformidad con la Ley 1150 artículo 5, y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener consideraciones factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.<br><br>Teniendo en cuenta que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La ponderación de los elementos de precios soportados en puntajes o formulas señaladas en la invitación, equiparando que la exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir ya a su valor. De tal forma, que el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta los siguientes aspectos: | |
| **5.1. REQUISITOS HABILITANTES.** | |
| Para este proceso los requisitos habilitantes que se exigirán son los siguientes: | |
| **5.2. CAPACIDAD JURÍDICA.** | Para demostrar su capacidad jurídica los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:<br><br>• Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Departamento, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).<br><br>• Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de los proponentes que lo integren.<br><br>• Certificado de existencia y representación legal: Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de los proponentes para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de los proponentes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo |

| | |
|---|---|
| | renovada para la vigencia 2026. El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, que su objeto social y/o actividad comercial guarda relación con el objeto del presente proceso. Para la verificación de este requisito se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.<br><br>• Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.<br><br>• Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.<br><br>• RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario y acreditar estar inscrito en el RUT y tener como actividad principal y secundaria registrada la 4652 y 9511 respectivamente, con una anterioridad mínima de 2 años, lo cual será objeto de verificación por parte de la entidad.<br><br>• Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad.<br><br>• Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. |

| | |
|---|---|
| | • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.<br><br>• Certificado de Medidas Correctivas expedido por la policía nacional.<br><br>• Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.<br><br>• Certificado de inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.<br><br>La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.<br><br>**Nota 1**: Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración departamental, será declarará que NO CUMPLE JURÍDICAMENTE, lo que lo inhabilitará<br>para que su oferta sea evaluada.<br><br>**Nota 2**: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.<br><br>**CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**<br>Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones. |
| **5.3.<br>CONDICIONES DE EXPERIENCIA. (Hábil/No Hábil)** | **A.- Experiencia General. (Hábil/No Hábil):** El oferente deberá acreditar como experiencia general con la presentación de dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto alcance u obligaciones se relacionen directamente con el apoyo logístico, celebrados con entidades públicas y/o privado, cuyos valores presupuestales sumados, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.<br><br>Con el fin de validar la información, el proponente deberá aportar copia del contrato o certificación o acta de liquidación de los mismos.<br><br>**B.- Experiencia Especifica. (Hábil/No Hábil):**<br><br>Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en uno (1) de los contratos aportados como experiencia general, el cual se deberá acreditarse las siguientes actividades:<br><br>1. El contrato para acreditar la experiencia especifica su objeto alcance u obligaciones se relacionen directamente con el apoyo logístico. |

| | |
|---|---|
| | 2. Se deberá acreditar la ejecución y/o suministro de todos los bienes o servicios relacionados a continuación: muestra y/o presentación cultural, arriendo espacio, uniformes, adecuación y/o montaje y desmontaje de Stand, agendas y lapiceros.<br>3. Su presupuesto deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto asignado para el presente proceso.<br><br>En caso de que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia general se hayan celebrado y ejecutado con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta:<br><br>• Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc.).<br>• Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.<br>• Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.<br>• Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.<br>• La declaración de renta respectiva.<br>• Pago de Rete fuente<br>• Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.<br>• Acta de Recibo final.<br>• Acta de Liquidación del Contrato.<br><br>Para la acreditación de la experiencia, los proponentes deberán aportar copia de los respectivos contratos, con su respectiva certificación y/o copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación.<br><br>**Nota**: En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, para el caso de la experiencia general cada uno de los integrantes de dicha figura deberá acreditar un contrato como requisito de experiencia.<br><br>En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como **NO HÁBIL** y no será objeto de Evaluación. |

| | |
|---|---|
| | Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.<br><br>Esta exigencia se hace, toda vez que la administración requiere que el futuro contratista tenga la experiencia específica y actualizada del objeto contractual. |
| **5.5. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES.** | En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de **MIPYME**. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.<br><br>Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Numero de contratos para la acreditación de la experiencia.<br><br>Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de **MIPYME** de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el proponente deberá allegar con su oferta, el siguiente criterio de experiencia general así:<br><br>El proponente que acredite ser emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de **MIPYME,** deberá acreditar la experiencia solicitada:<br><br>**5.5.1 EXPERIENCIA:**<br><br>**5.5. EXPERIENCIA GENERAL: (Hábil/No Hábil)**<br><br>La MIPYME deberá acreditar como experiencia general con la presentación de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo |

| | |
|---|---|
| | objeto alcance u obligaciones se relacionen directamente con el apoyo logístico, cuyos valores presupuestales sumados, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV Con el fin de validar la información, el proponente deberá aportar copia del contrato o certificación o acta de liquidación de los mismos.<br><br>**10.2.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: (Hábil/No Hábil)**<br><br>Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en hasta dos (2) de los contratos aportados como experiencia general, el cual se deberá acreditarse las siguientes actividades:<br><br>1. El contrato para acreditar la experiencia especifica su objeto alcance u obligaciones se relacionen directamente con el apoyo logístico.<br>2. Se deberá acreditar la ejecución y/o suministro de mínimo tres (3) de los bienes o servicios relacionados a continuación: muestra y/o presentación cultural, arriendo espacio, uniformes, adecuación y/o montaje y desmontaje de Stand, agendas y lapiceros.<br>3. Su presupuesto deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto asignado para el presente proceso<br><br>**Nota 1:** En caso de que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia general se hayan celebrado y ejecutado con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta:<br><br>• Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc.).<br>• Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.<br>• Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.<br>• Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.<br>• La declaración de renta respectiva.<br>• Pago de Rete fuente<br>• Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.<br>• Acta de Recibo final.<br>• Acta de Liquidación del Contrato. |

| | |
|---|---|
| | Para la acreditación de la experiencia, los proponentes deberán aportar copia de los respectivos contratos, con su respectiva certificación y/o copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación.<br><br>**Nota:** En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, para el caso de la experiencia general cada uno de los integrantes de dicha figura deberá acreditar un contrato como requisito de experiencia.<br><br>Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada. |
| **5.5.1. FACTORES DE EVALUACIÓN** | Cumpliendo con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Numeral 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."* |
| **5.5.2. REGLAS DE DESEMPATE.** | En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se aplicaran los criterios de desempate establecidos en el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020. |
| **5.5.3. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015)** | Cuando el Departamento encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma. Si la explicación rendida por el proponente no satisface al Departamento, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio. |

## 6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a la modalidad, tipo y cuantía de contratación; Cabe anotar que los riesgos que se ocasionen o se deriven del desarrollo del objeto, correrán por cuenta del contratista, pues la entidad no adquiere ningún nexo laboral con el mismo, para el caso de la tipificación del equilibrio económico, la entidad se reserva las acciones a seguir en caso de incumplimiento por parte del seleccionado, que además correrá con todos los gastos que este incumplimiento demande. Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150

de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 y en el Decreto 1082 de 2015 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

En arreglo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del presente Proceso de Contratación de mínima cuantía, el Departamento, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada. | Puede variar el resultado | 3- Posible | Catastrófica | Extremo | Alta |
| 2 | General | Externo | Precontractual | Operacional | Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada | Inadecuada selección del contratista | Posible | Moderado | Alta | Menor |
| 3 | Especifica | Interno | Planeación | Financieros | Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos. | Desequilibrio económico del contrato | Improbable | Menor | Bajo | ;Menor |
| 4 | Especifico | Interno | Planeación | Económico | Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual | Controversias post-contractuales (liquidación) | Posible | Moderado | Alto | Menor |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Económico | Riesgo tributario | Desequilibrio económico del contrato | 3- Posible | Catastrófica | Extremo | Alta |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual | Controversias post-contractuales (liquidación) | Posible | Moderado | Alta | Menor |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Financieros | Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos | Desequilibrio económico del contrato | Posible | Moderado | Alta | Menor |
| 8 | Especifico | Interno | Ejecución | Económico | Riesgo por daños de los equipos y/0 suministros. | Controversias post-contractuales (liquidación) | Posible | Moderado | Alto | Menor |
| 9 | General | Externo | Ejecución | | Demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo | Retraso en la ejecución contractual,<br>no obtención del objeto | Posible | Moderado | Alto | Alta |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | General | Externo | Planeación/ Ejecución | | Modificación de especificaciones Técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones | Retraso en la ejecución contractual,<br><br>no obtención del objeto | Posible | Menor | Medio | Menor |

**6. GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015)**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimientodel contrato, deberá otorgar garantías, de la siguiente forma:

El proponente deberá constituir las garantías, bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. **CUMPLIMIENTO**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
3. **CALIDAD DE LOS BIENES**: Por una cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL**: Por una cuantía equivalente al doscientos (200) SLMLMV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.
5. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Contrato.

| **6. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD.** |
|---|
| Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Departamento del Cesar, proceda a iniciar la invitación pública de mínima cuantía para la celebración del contrato cuyo objeto está definido en el presente estudio previo. |

| | |
|---|---|
| Dado en el Municipio de Valledupar (Departamento del Cesar), a los dieciséis (16°) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026). | |
| Nombre del funcionario que justifica la necesidad de la contratación**: JOSÉ FRANCISCO SEQUEDA DAZA**<br>Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial | **FIRMA:** |
| Proyectó: **ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ**<br>Abogado SADE | **FIRMA:** |